

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# TÚPAC AMARU INCA

Ley de creación 24525 del 06-06-1986

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2022-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 27 de mayo de 2022

### **VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, tratado en la Estación Orden del Día, Expediente Administrativo N° 1496-2022, informe N° 197-2022-MDTAI/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, respecto a la renovación del "CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA Y LA EMPRESA DE TRANSPORTES FLORES HERMANOS S.R.L", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en relación con el Art. N° 41° del mismo Cuerpo Legal, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

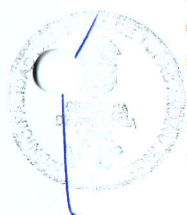
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2019-MDTAI de fecha 01 de abril de 2022, se aprueba y autoriza la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca y la Empresa de Transporte Flores HNOS.S.R. L, la misma que tiene como objetivo establecer beneficios mutuos propuestos de la efectiva prestación de servicio y la promoción del desarrollo humano, social y cultural del vecindario;

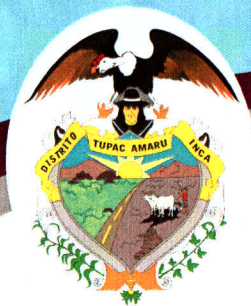
Que, en su CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA, estipula lo siguiente: "El presente convenio tiene una vigencia de dos (02) años, computable desde la fecha de su suscripción y renovable por acuerdo de las partes";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1496-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, el Sr. Pastor Flores Chávez, en calidad de Gerente General de la Empresa de Transporte Flores HNOS.S.R. L, solicita la renovación del "CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA Y LA EMPRESA DE TRANSPORTES FLORES HERMANOS S.R.L, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante informe N° 197-2022-MDTAI/GAL la Gerencia de Asesoría Legal, señala que es facultad del Concejo Municipal la renovación de Convenio, por lo que es de opinión que los actuados sean remitidos a Sesión de Concejo Municipal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, conforme se señala en la Estación Orden del Día, se sometió a debate la renovación del Convenio Marco Interinstitucional de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

Ley de creación 24525 del 06-06-1986

Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca y la Empresa de Transporte Flores HNOS.S.R. L;

Que, tras el debate correspondiente, como consta en acta y luego de ser sometido a votación el tema en discusión de forma reglamentaria es aprobado por **MAYORIA** por el Concejo Municipal en pleno de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Art. N° 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la renovación del “CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA Y LA EMPRESA DE TRANSPORTES FLORES HERMANOS S.R.L, hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, para los fines correspondientes conforme a ley.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Sistemas efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca ([www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TÚPAC AMARU INCA

Prof. SANTIAGO JOSÉ DE LA CRUZ OCHOA  
ALCALDE

